



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00016-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ELKIN JOSE PEÑARANDA GIRON

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud desglose de título valor. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1762

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se tiene que este se dió por terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada 7 de octubre hogaño, providencia en la que se fijó como fecha para entrega de título valor del pasado 24 de octubre de 2022; que dicha carga procesal fue incumplida y que se encuentra pendiente la recepción del título valor, para el respectivo desglose a la parte demandada, así las cosas, procede el despacho a requerir a la parte demandante y a fijar nueva fecha para su realización; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Por segunda vez, REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día nueve (9) de noviembre de 2022 a las nueve (9.00 am) de la mañana. Recordándole que en virtud de los numerales 2° y 3° del artículo 44 del C.G.P. puede ser sancionado *“con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia”*, y *“con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smilmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para fijar fecha para la diligencia de desglose y entrega a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b8ee3e4350a090294da1161a40413a91214c8eaf2d69cd19b0e1a7db26eabb**

Documento generado en 03/11/2022 07:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>